

13326 RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1997, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la primera fase de la convocatoria de ayudas para la producción de cortometrajes del año 1997.

El Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, establece un sistema de ayudas públicas a la cinematografía con la finalidad última de fomentar la realización de películas representativas de la cultura española en cualquiera de sus manifestaciones y formas de expresión.

Por Orden de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), se convocaron las ayudas para la producción de cortometrajes en sus dos modalidades, ayudas para la producción de cortometrajes y para cortometrajes realizados, al amparo de lo dispuesto en el título III, capítulo III del Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto.

La Comisión Delegada para Cortometrajes del Comité Asesor de Ayudas a la Cinematografía, en su reunión del 28 de mayo de 1997, informó las solicitudes de ayudas a cortometrajes realizados que, presentadas hasta dicha fecha, hubieran aportado la documentación requerida en el punto tercero, apartado 3, de la convocatoria. Para emitir su informe, la citada Comisión Delegada ha tenido en consideración el coste de la película, el valor artístico de la misma, el historial profesional del Director y guionista, la inversión del productor y, en su caso, la ayuda que hubiera obtenido sobre proyecto, siguiendo el procedimiento de valoración establecido en el punto tercero, apartado 8, de la convocatoria, una vez visionadas todas las películas.

En anexo independiente se relacionan las solicitudes que no fueron tramitadas por los motivos que en el mismo se indican.

Por todo ello, y a la vista de dicho informe,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la concesión de las siguientes ayudas a cortometrajes realizados, otorgadas por Resolución de 2 de junio de 1997, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican, resultantes de aplicar a la inversión del productor el porcentaje correspondiente a la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los Vocales de la Comisión Delegada para Cortometrajes del Comité Asesor de Ayudas a la Cinematografía:

Productora	Título	Inversión productor — Pesetas	Por- cen- taje	Importe ayuda — Pesetas
El Tío Repichonco, S. L.	«El buscador»	2.898.722	45	1.304.425
P. C. del Mediterráneo, Socie- dad Limitada	«El coyote»	5.313.156	15	796.973
Dexiderius P. A., S. L.	«Cuento del Sol Na- ciente»	2.727.311	40	1.090.924
José María de la Peña Sán- chez (Artimaña P.)	«En Madison siempre es lunes»	2.866.456	45	1.289.905
Iskra, S. L.	«Mater gloriosa»	10.711.303	15	1.606.695
José María Lara Fernández.	«Muerto de amor» ...	4.634.383	55	2.548.910
Imval Madrid, S. L.	«Náufragos»	3.034.752	35	1.062.163
El Paso P. C., S. L.	«No suelo matar» ...	3.402.760	15	510.414
Miguel María Aguirresarobe Hidalgo	«Pasaia»	6.158.760	15	923.814
Vicente Roberto Lázaro Gar- cía	«La viga»	4.538.758	50	2.269.379
Bausan Films, S. L.	«Virgen de la alegría».	6.358.813	40	2.453.525

La Resolución de 2 de junio de 1997, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, plaza del Rey, sin número, de Madrid, al no poner fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida ante la Ministra del Departamento mediante la interposición, en el plazo de un mes, del recurso administrativo ordinario (artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de junio de 1997.—El Director general, José María Otero Timón.

ANEXO

Solicitudes de ayuda a cortometrajes realizados no tramitadas

Productora	Título	Motivo
Alberto Prous Segura	«Lagunas»	No reúne requisitos.

13327 RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1997, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas sobre proyecto para la realización de cortometrajes en la primera fase de la convocatoria de ayudas del año 1997.

El Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, establece un sistema de ayudas públicas a la cinematografía con la finalidad última de fomentar la realización de películas representativas de la cultura española en cualquiera de sus manifestaciones y formas de expresión.

Por Orden de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo) se convocaron las ayudas para la producción de cortometrajes en sus dos modalidades, para proyectos de cortometrajes y para cortometrajes realizados, al amparo de lo dispuesto en el título III, capítulo III, del Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto.

A la primera fase de la convocatoria de ayudas a proyectos de cortometrajes fueron presentadas las solicitudes que figuran en el anexo de la presente Resolución, quedando excluidas las que igualmente se señalan y por los motivos que se indican.

La Comisión Delegada para Cortometrajes del Comité Asesor de Ayudas a la Cinematografía ha emitido informe, en la reunión celebrada el 29 de mayo de 1997, sobre todas las solicitudes presentadas y no excluidas, teniendo en consideración las características y finalidad de cada proyecto, la calidad y valor artístico del guión, el presupuesto y el plan de financiación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1282/1989.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias del Instituto para este fin, los criterios de selección antes indicados, así como el informe emitido por la Comisión Delegada,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la concesión de las siguientes ayudas a proyectos de cortometrajes a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican, otorgadas por Resoluciones de 2 de junio de 1997:

Productora	Título	Importe ayuda — Pesetas
Bocaboca, S. A.	«A mí quién me manda meterme en esto»	1.000.000
Sergio Manuel Cata Rioboo	«Adiós, amor»	1.500.000
El Álamo P. C., S. L.	«Adiós, prisión»	2.000.000
Dexiderius P. A., S. L.	«Allanamiento de morada» ..	2.500.000
Carlos Mata Sánchez	«Cuantísimo peligro»	1.500.000
Tomás Conde Rodríguez (Algarabía).	«Cuaderno de bitácora»	800.000
Salto de Eje, S. L.	«Los días de Fíguro»	2.000.000
Casas Moro, S. L.	«Entre cristal»	2.500.000
Eduardo Galdó Producciones, S. L.	«Eureka»	2.500.000
Mala Tarde P. C., S. L. y Waken Pro- ductions, S. L.	«Génesis»	2.000.000
Ánima Producciones Audiovisuales, Sociedad Limitada	«Mosca safari»	2.000.000
José Luis Barrios Treviño	«Móvil inmortal»	1.000.000
Kanzaman, S. A.	«El nacimiento de un impe- rio»	2.500.000
Martín Javier Costa Marchisio	«Nicotina»	1.500.000
Eduardo Galdó Producciones, S. L.	«No somos nadie»	1.000.000
Tomás Conde Rodríguez (Algarabía).	«Noite meiga»	600.000
Juan Sebastián Ginard Gracia	«Oedipus»	1.500.000
Halcón del Mar, S. L.	«Si tú me dices ven»	1.000.000

Las productoras que han participado en esta primera fase de la convocatoria y que no figuren en la relación anterior podrán solicitar la ayuda en la segunda fase de la misma.

La Resolución de 2 de junio de 1997, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, plaza del Rey, sin número, de Madrid, al no poner fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida ante la Ministra del Departamento mediante la interposición, en el plazo de un mes, del recurso administrativo ordinario (artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de junio de 1997.—El Director general, José María Otero Timón.

ANEXO

Relación de solicitudes de ayudas a la producción de cortometrajes

Productora	Título
Bocaboca, S. A.	«A mí quién me manda meterme en esto».
Info TV Producciones, S. L.	«A pedir de boca».
Producciones 101, S. L.	«Adiós mundo cruel».
El Álamo P. C., S. L.	«Adiós, prisión».
Sergio Manuel Cata Rioboo	«Adiós, amor».
Producciones La Iguana, S. L.	«El agua hilvanada».
Dexiderius P. A., S. L.	«Allanamiento de morada».
Benjamín P. C., S. L.	«La Barbacoa».
Lluís Valentí Bohigas	«Brillantes en una noche de danza».
Films de L'Orient, S. L.	«El Canto de las sirenas».
José María Lara Fernández	«La confesión».
María del Pilar García Elegido	«Confluencias: La Habana Vieja, hábitat de la Sexta Bienal de Artes Plásticas».
Lluís Valentí Bohigas	«La conversión».
Lluís Valentí Bohigas	«Corpres».
Tomás Conde Rodríguez (Algarabía)	«Cuaderno de bitácora».
Carlos Mata Sánchez	«Cuantísimo peligro».
Ecoman Global, S. A.	«Deslizar».
Salto de Eje, S. L.	«Los días de Figaro».
Benjamín P. C., S. L.	«Dr. Wind».
Halcón del Mar, S. L.	«Ejercicio de clase».
Javier Gil del Álamo (Hillman Films)	«Entrecaminos».
Casas Moro, S. L.	«Entrecristal».
Vicente Lacorzana Frías	«Espejismos».
Ecoman Global, S. A.	«El espejo».
Juan Sebastián Ginard Gracia	«Eulalia».
Eduardo Galdó Producciones, S. L.	«Eureka».
Waken Productions, S. L. y Mala Tarde P. C., S. L.	«Génesis».
Dexiderius P. A., S. L.	«La gentileza de los desconocidos».
Lluís Valentí Bohigas	«La herencia de Judas».
Media Luna Prod. Audiovisuales, Sociedad Limitada y Producciones Audiovisuales Tenvideo, S. L.	«La huella de Ulises».
Mala Tarde P. C., S. L.	«El lavoro».
Halcón del Mar, S. L.	«El índice Gil-Jones».
Línea de Fuego, S. L.	«J. Sorolla».
Parramatta, S. L.	«La jaula».
Producciones La Ardilla, S. L.	«El juego más divertido del verano».
Itziar Elizalde Bandrés	«Lorca».
El Paso Producciones, S. L.	«Madre sauvage».
Ánima Prod. Audiovisuales, S. L.	«Mosca safari».
José Luis Barrios Treviño	«Móvil inmortal».
Bellatrix Films, S. L.	«Muerte de un cazador».
Tau Realización Audiovisual, S. A.	«Muñecas».
Kanzaman, S. A.	«El nacimiento de un imperio».
Vicente Lacorzana Frías	«Nervión».
José Javier Pato García	«Ni crimen, ni castigo: La verdadera historia de Simon & Garfunkel».
Avanti Films, S. A.	«Ni tan siquiera tienes los ojos azules».
Martín Javier Costa Marchissio	«Nicotina».
Eduardo Galdó Producciones, S. L.	«No somos nadie».
Tomás Conde Rodríguez (Algarabía)	«Noite meiga».
Juan Sebastián Ginard Gracia	«Oedipus».
José María de la Peña Sánchez (Artimaña P.)	«Parabellum».

Productora	Título
Itziar Elizalde Bandrés	«Patesnak».
Casas Moro, S. L.	«Perrito caliente».
Intromo, S. L.	«El pez».
Benjamín P. C., S. L.	«La pieza de carne».
Pedro Pérez Jiménez	«Planeta extraño».
Berango Internacional Films, S. A.	«El pliegue del hipocampo».
Salto de Eje, S. L.	«¿Qué probabilidades había de que pasara esto?»
Kanzaman, S. A.	«¿Quién es el ladrón?»
José Javier Pato García	«¿Quién quiere flores?»
Cristina Somalo Díez	«El regreso de Ankenotep».
Imval Madrid, S. L.	«Reptilínea».
Carlos Mata Sánchez	«Robótica».
Norberto Ramos del Val	«Rutina».
Laya Producciones, S. L.	«Sacrificio».
Info TV Producciones, S. L.	«El secreto del deseo».
Info TV Producciones, S. L.	«Selección natural: La evolución del hombre».
Halcón del Mar, S. L.	«Si tú me dices ven».
Selegna Sol, S. L.	«Sin fin».
Icono-Imval, S. L.	«El sueño de una mujer sola».
Gloria Núñez Victoria	«Sueños de sal».
Producciones La Iguana, S. L.	«Las uvas».
Casas Moro, S. L.	«Va caca lao».
Imval Madrid, S. L.	«Veinte pisos».
EPC Producciones, S. L.	«Ver».
Milana Bonita, S. L.	«El viajero».
Javier Gil del Álamo (Hillman Films)	«El viento de la calle».
Pasionarte, S. L.	«El viento de las guitarras».
Stars Lighting, S. L.	«¡Ya tenemos coche!»
María Lorente Pérez	«Yul».

Solicitudes de ayudas a la producción de cortometrajes excluidas

Productora	Título	Motivo
Juan Carlos Garay Nieto	«Yuri penetrando al maravilloso mundo de los sueños».	No inscrita en Sec. 1.ª Reg.
Alcalá Producciones, S. L.	«El mensajero Cayetano»	No inscrita en Sec. 1.ª Reg.
Fenicia Creaciones Videográficas, S. L.	«La lluvia y los hongos»	No inscrita en Sec. 1.ª Reg.
Zelig Films, S. L.	«Naujnod»	No inscrita en Sec. 1.ª Reg.
Visual Grup, S. L. y Palm Tree Producciones, S. L.	«Dos mil pelas»	Fuera de plazo.
Visual Grup, S. L. y Palm Tree Producciones, S. L.	«De todo corazón»	Fuera de plazo.
Visual Grup, S. L. y Palm Tree Producciones, S. L.	«Cena de intelectuales»	Fuera de plazo.
Visual Grup, S. L. y Palm Tree Producciones, S. L.	«La caja registradora»	Fuera de plazo.
Visual Grup, S. L. y Palm Tree Producciones, S. L.	«La última vez»	Fuera de plazo.
Visual Grup, S. L. y Palm Tree Producciones, S. L.	«Huyendo»	Fuera de plazo.
Visual Grup, S. L. y Palm Tree Producciones, S. L.	«La gallina»	Fuera de plazo.
Cre-Acción Films, S. L.	«Una grieta en la nieve helada»	Desistimiento.
Francisco Javier Guallar Pociello	«Te quiero tanto...»	No inscrita en Sec. 1.ª Reg.
Watson & Pepe, S. L.	«Corman»	No inscrita en Sec. 1.ª Reg.

Productora	Título	Motivo
Watson & Pepe, S. L	«Sé que estás ahí»	No inscrita en Sec. 1.ª Reg.
Visual Grup, S. L. y Palm Tree Producciones, S. L	«Un mundo casi perfecto» ..	Fuera de plazo.
Palm Tree Producciones, S. L. y Visual Grup, S. L	«Lazos»	Fuera de plazo.
Kanzaman, S. A	«Génesis y catástrofe»	Desistimiento.

13328 RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 1997, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo-Vicepresidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se convocan nuevas becas en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, y en el del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España.

Por Resolución de 28 de octubre de 1996, del Secretario de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), se convocaron becas en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero.

Mediante Resoluciones de 29 de enero, 18 de febrero, 4 de marzo y 24 de abril de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior («Boletín Oficial del Estado» de 6 y 27 de febrero, 13 de marzo y 14 de mayo, respectivamente), se han ido adjudicando la mayoría de las becas convocadas en la Resolución anteriormente citada, de 28 de octubre de 1996.

Para completar la oferta de becas predoctorales de Centros Públicos de Investigación para el año 1997, procede anunciar una convocatoria complementaria de la de 28 de octubre de 1996, en la que, además, se vuelven a incluir algunas de las que, por diferentes razones, quedaron vacantes en la anterior convocatoria. En consecuencia, se ha resuelto convocar nuevas becas de formación vinculadas a proyectos de investigación en el:

Programa Nacional de Formación de Personal Investigador (Subprograma de Formación de Postgrado en España). (Anexo I).

Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador (Subprograma de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento»). (Anexo II).

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Enseñanza Superior. Asimismo, se delega en el Director general de Enseñanza Superior la Resolución de concesión, que se producirá antes del 30 de julio de 1997 y que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de no producirse la Resolución en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes dentro del mes siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución de concesión de las becas ahora convocadas; las solicitudes no recogidas, pasado ese plazo serán destruidas.

La financiación de las ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781, en la parte correspondiente al Programa Sectorial y con recursos procedentes de la aplicación presupuestaria 18.08.542A.780, Investigación Técnica, en la parte correspondiente al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y, en su caso, con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo.

La presente convocatoria se registrará por las siguientes

Normas de aplicación general

1. Régimen jurídico

La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

La Ley 13/1986, de 14 de abril.

El Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» del 29), y modificaciones posteriores.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

El Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

La Orden de 8 de noviembre de 1991, de subvenciones del Plan Nacional de I+D («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

2. Objetivo de la convocatoria

La finalidad principal de esta convocatoria de becas es la formación en investigación científica y técnica en centros españoles de aquellos titulados superiores que deseen realizar su tesis doctoral o, con carácter excepcional, su especialización de tercer ciclo. Para ello, ofrece a dichos titulados posibilidades de formación dentro de proyectos de investigación concretos financiados por diferentes Programas del Plan Nacional de I+D, por el Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento del Ministerio de Educación y Cultura, por el Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como por el Programa Marco de I+D de la Unión Europea.

Asimismo, ofrece posibilidades de iniciarse en tareas de I+D a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos en las áreas de conocimiento recogidas en el anexo C de la Resolución de 28 de octubre de 1996 de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo que pudieran relacionarse con las temáticas de los proyectos concretos recogidos en los anexos I y II.

3. Proyectos de investigación, centros de aplicación y directores de trabajo

3.1 La relación de proyectos de investigación y centros de aplicación correspondientes al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador se encuentran recogidos en el anexo I de la presente convocatoria, y los correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador en el anexo II.

3.2 Podrá ser director de trabajo cualquier doctor con vinculación al centro de investigación en que se realice el proyecto y que forme parte del equipo de investigación del mismo.

4. Requisitos de los solicitantes

4.1 Para optar a las becas de formación de personal investigador convocadas en la presente Resolución serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de presentar la solicitud.

b) Tener aprobadas todas las asignaturas exigidas para la obtención del título de licenciado, de ingeniero o de arquitecto por una Escuela Técnica Superior. La fecha de fin de estudios debe ser junio de 1993 o posterior, salvo los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que estén en posesión del título oficial de especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR), o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR), o Psicología (PIR) en cuyo caso la fecha de fin de estudios deberá ser junio de 1989 o posterior.

c) Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos, o en trámite de homologación o reconocimiento, en el momento de solicitar la beca.

4.2 Para los proyectos de los anexos I y II que específicamente lo permitan, podrán optar quienes tengan aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto técnico, incluidas las de proyecto o preproyecto si las hubiese. La fecha de fin de estudios debe ser junio de 1993 o posterior.

5. Condiciones de las ayudas

5.1 El disfrute de estas becas podrá iniciarse desde la fecha que se indique en la Resolución de adjudicación y su duración será hasta el 31 de diciembre de 1997.

5.2 Las becas podrán ser renovadas por períodos anuales hasta completar un máximo de cuatro períodos, para lo cual se computará, si procede,